

# El Bloque de legisladores del Frente Grande impulsan la Ley de Obesidad en Río Negro

martes, 26 de agosto de 2008

Según la iniciativa, la obesidad, la bulimia y la anorexia son trastornos que deben incorporarse al Programa Médico Obligatorio. Su tratamiento integral, médico, psicológico, quirúrgico y farmacológico debe ser cubierto por las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

Tras ser aprobada en el Congreso de la Nación la Ley de Prevención y control de los trastornos alimentarios, el legislador Facundo López &ndash;Bloque Encuentro Frente Grande- impulsa la adhesión de la provincia de Río Negro a dicha Ley, como así también la creación del &ldquo;Programa Provincial de Prevención y Control de los trastornos alimentarios&rdquo;, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

&ldquo;La obesidad, la bulimia y la anorexia ya son consideradas enfermedades, según establece la ley aprobada unánimemente por la Cámara de Senadores de la Nación&rdquo;, precisó el legislador.

Por ello, agregó, &ldquo;estos trastornos deben ahora ser incorporados al Programa Médico Obligatorio, y su tratamiento integral, médico, psicológico, quirúrgico y farmacológico debe ser cubierto por las obras sociales y empresas de medicina prepaga&rdquo;.

En la iniciativa, del Dr. López establece que la obra social rionegrina, I.PRO.S.S., deberá considerar este tipo de enfermedades como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en la Ley nacional.

Asimismo, prevé que la asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de Rentas Generales.

En tanto, el Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Familia la incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.

Otro de los ejes de este proyecto impulsado por el legislador Facundo López tiende a instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios.

En este marco, manifestó que &ldquo;significa un avance enorme que esta enfermedad que causa la muerte de cuarenta mil personas por año comience a estar dentro del sistema de salud&rdquo;.

"La obesidad es una enfermedad crónica que aumenta significativamente las probabilidades de desarrollar complicaciones como diabetes tipo 2, cáncer y enfermedades cardiovasculares: es la segunda causa de muerte prevenible detrás del cigarrillo", concluyó López.

Cabe destacar que la flamante Ley Nacional, que prevé la adhesión de las provincias, exige a las obras sociales y empresas de medicina prepaga que cubran en forma integral trastornos alimentarios como bulimia y anorexia y las distintas modalidades del tratamiento de la obesidad, incluidas las cirugías bariátricas.

Además, obliga al Estado a impulsar programas de información en materia de alimentación y salud, y hace hincapié en la educación alimentaria y en la alimentación en las escuelas.

Por otra parte, obliga a que los anuncios publicitarios y los diseñadores de moda no utilicen la "extrema delgadez" como símbolo de salud y belleza, y prohíbe la participación de menores de 21 años en los avisos de productos para bajar de peso, así como la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no tengan el aval de un médico o nutricionista.